



## BASES DE LA PROMOCIÓN

### ABONOS FESTIVAL EXTREMÚSIKA

#### (50 ABONOS)

El Instituto de la Juventud organiza esta promoción con arreglo a las siguientes bases:

#### **1. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases para participar en la promoción “Abonos Extremúsika” el día 12 de abril a los titulares de Carné Joven que participen en la misma.

Cada participante podrá optar a llevarse un abono de tres días para el festival Extremúsika en Cáceres.

Las entradas se recogerán presencialmente y por orden de llegada, en las siguientes localizaciones:

- Espacio para la Creación Joven de Arroyo de la Luz. Avenida Virgen de Guadalupe, 26. (5 abonos)
- Espacio para la Creación Joven de Don Benito. C/ Industria, s/n. Antigua nave Cetarsa. (5 abonos)
- Sede del Instituto de la Juventud de Extremadura en Mérida. Paseo de Roma s/n. Módulo E. (10 abonos)
- Gran Teatro de Cáceres. C/ San Antón, s/n. (15 abonos)
- Factoría Joven de Badajoz. Paseo Fluvial, 3. (10 abonos)
- Factoría Joven de Plasencia. C/ Juez Marino Barbero, 2. (5 abonos)

Cada centro entregará como máximo el número de abonos indicado entre paréntesis.

#### **2. Participantes**

Podrán participar en el concurso los titulares del Carné Joven Europeo, emitido por cualquiera de los países miembro de la European Youth Card Association y que el citado documento esté en vigor en la fecha del espectáculo.

La participación es gratuita de tal manera que no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto de la misma.

La participación de menores implica cumplir las condiciones establecidas por Extremúsika en su página web (<https://www.extremusika.es/autorizaciones/>)

### **3. Plazo de participación**

La fecha de recogida y entrega de los abonos será el 12 de abril de 11:30 horas a 14:00 horas en cada una de las sedes establecidas.

### **4. Proceso de participación**

A los titulares de Carné Joven que acudan a cada una de las sedes establecidas mostrando su DNI y su Carné Joven en vigor, dentro de la franja horaria establecida, se les entregará un abono.

Se entregarán a los cinco primeros titulares del Carné Joven que acudan al ECJ de Arroyo de la Luz (Avenida Virgen de Guadalupe, 26), Don Benito (C/ Industria, s/n. Antigua nave Cetarsa) y Plasencia (. C/ Juez Marino Barbero, 2); a los 10 primeros titulares del Carné Joven que acudan a la sede central del IJEX en Mérida (Paseo de Roma s/n. Módulo E) y a la Factoría Joven de Badajoz (Paseo Fluvial, 3) y a los 15 primeros titulares del Carné Joven que acudan a abonol Gran Teatro de Cáceres (C/ San Antón, s/n).

Todos los participantes en la promoción, por el mero hecho de la participación, aceptan las bases de esta promoción, las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos, así como la difusión sus datos en actuaciones de difusión y publicidad del Carné Joven Europeo en Extremadura.

La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados al Instituto de la Juventud.

Será condición indispensable para poder efectuar la entrega, que el ganador presente y acredite su identidad y titularidad mediante Carné Joven y DNI.

### **5. Características de los premios**

El premio es personal e intransferible y no será canjeable por servicios o su equivalente en euros.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.

El Instituto de la Juventud se reserva el derecho a declarar el premio desierto en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

### **6. Protección de datos**

Los datos serán recabados con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción. Los datos recabados serán tratados conforme a las normas legales vigentes. Los participantes tendrán derecho a ejercitar respecto a sus datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición total o parcialmente ante el organismo correspondiente.

En caso de que la entrega del premio así lo requiera, el Instituto de la Juventud podrá comunicar sus datos personales a otros terceros necesarios para la gestión, entrega o disfrute de dicho producto o servicio.

### **7. Aceptación de las bases**

La participación en la presente promoción supone la aceptación integra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Instituto de la Juventud.

Para cualquier divergencia que pueda surgir sobre las presentes bases, las partes, con renuncia a cualquier fuero o jurisdicción que les pueda corresponder, se someten a los juzgados o tribunales de Mérida.

Para cualquier consulta sobre las presentes bases, los participantes podrán enviar un email con su consulta a [jje.cei@juntaex.es](mailto:jje.cei@juntaex.es)

## **8. Publicidad**

La promoción será comunicada en las redes sociales del Instituto de la Juventud de Extremadura, así como en la propia web <http://juventudextremadura.juntaex.es>